







Registro

https://forms.office.com/r/mFP0cBTR2h











actos,





¡ Bienvenidos!

Iniciamos en un momento

Doble contabilidad y los riesgos que conlleva

Profesionalizando mi actividad empresarial

Dirección de Desarrollo Empresarial y Asistencia Técnica Dirección General Adjunta de Promoción Institucional

















María Elena Vázquez Dolores



- Contador Público egresada del IPN y Maestra en Alta Dirección egresada del Corporativo Universitario México, S.C.
- Socia fundadora, Director General "Consultorio de Negocios Vázquez S.C." desde hace 30 años.
- Instructora/Consultora empresarial para Pymes con más de 16 años de experiencia y Auditora Administrativa, Legal y Financiera a proveedores de Liverpool.
- Actualmente, forman parte de la Red de Consultores para MiPymes de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Asistencia Técnica de Nacional Financiera, S.N.C.









Dinámica de la sesión

- 1. Participación ordenada, breve y concisa.
- 2. Respeto.
- 3. Puntualidad.
- 4. Celular en modo vibrador.
- 5. Guardar silencio.
- 6. Agradecemos contestar nuestra encuesta de satisfacción.

ilniciemos!



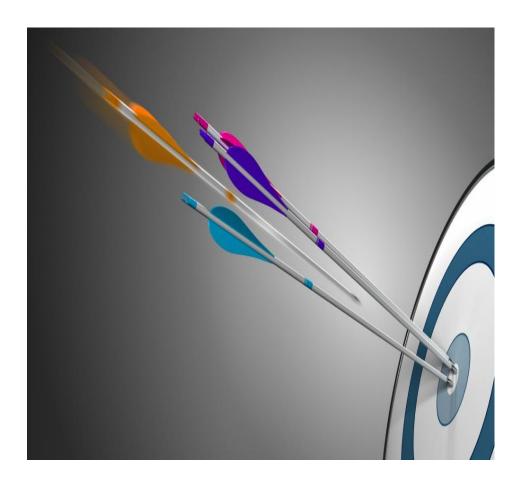






Objetivo del curso

Que el participante conozca que significa llevar doble contabilidad, así como los riesgos e implicaciones de llevarla a cabo.











Temario

- 1. Introducción
- 2. ¿Qué es la doble contabilidad?
- 3. Acción consciente e intencional
- 4. Sanciones por cometer esta irregularidad
- 5. Consejos para no caer en la doble contabilidad
- 6. Conclusiones









1. Introducción.









Si tienes un negocio, debes saber que los contribuyentes están obligados a llevar contabilidad conforme a las reglas y requisitos que en las mismas se establecen, donde se derivan otras obligaciones.







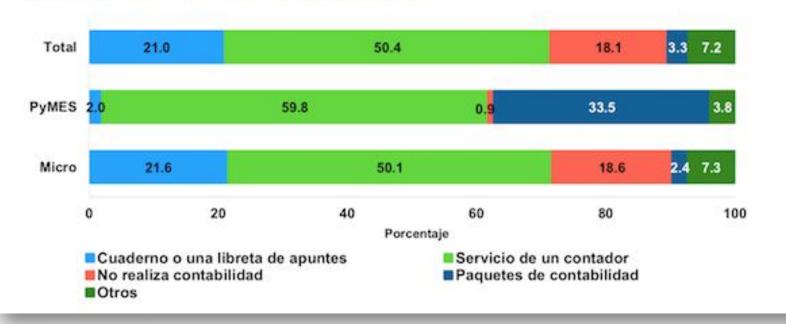




Más de 18% de pymes no lleva contabildad.



Distribución del número de empresas según la forma de registro de su contabilidad, 2018











El no cumplir con diversas obligaciones se tipifica como una infracción administrativa sujeta a una sanción.

Es posible que en tu empresa te encargues tú mismo de la contabilidad o que recibas la ayuda de un experto. En cualquier caso, debes asegurarte de que en tus libros contables no cometas delitos que te expongan a sanciones.

La doble contabilidad es una de esas infracciones que debes conocer y evitar









2. ¿Qué es la doble contabilidad?







Algunas empresas deciden llevar una doble contabilidad:

 Mantienen dos o más libros contables y/o sociales iguales. Sin embargo, en ellos se registran de forma diferente las mismas operaciones o comprobantes.









La doble contabilidad se trata de la existencia de una contabilidad para engañar a terceros, pero resulta ser ineficaz, por ocultar las operaciones verdaderas.

Una de las principales razones para hacerlo es evadir los impuestos establecidos sobre las actividades empresariales.









En este caso,
estaríamos cometiendo un
fraude y, estos libros serían
prueba de ello.









Razones principales para llevar doble contabilidad.

- Para evadir los impuestos establecidos sobre las actividades empresariales.
- Para disminuir o evadir el pago de obligaciones laborales.
- Para obtener apoyos









También se considera fraude aquella que sea contabilizada de forma contradictoria o incompatible, aunque no sean llevada de forma doble.









Ocultar ingresos

¿Tienes cuenta bancaria "fiscal" y otra "no fiscal"?

Las **cuentas bancarias** son susceptibles a revisiones y todo dinero que llegue a las cuentas puede ser considerado como **un ingreso**. Dicho esto, las **transferencias electrónicas** también pueden ser consideradas como ingresos **por el SAT.**

Si así lo considera, el **SAT** puede solicitar una revisión a las cuentas para verificar el incremento en el patrimonio.









Ocultar ingresos

Depósitos bancarios que provienen de ingresos no declarados contabilizados como préstamos.







No expedir, entregar o poner a disposición de los clientes los CFDI's

- Expedirlos sin todos los requisitos fiscales.
- Expedirlos con un RFC distinto al de la persona que adquiere el bien o el servicio otra persona.









Las discrepancias fiscales se presentan cuando se compruebe que el monto de las erogaciones o gastos en un año de calendario sea superior a los ingresos o ganancias declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.

En resumen, el SAT te puede investigar si gastas más de lo que ganas.









Para determinarlas, la autoridad podrá utilizar cualquier información que obre en su poder, en sus expedientes, bases de datos o aquella proporcionada por un tercero.









Declaración del contribuyente

Declaración de Instituciones Financieras

Los depósitos bancarios en la cuenta del contribuyente, reportados a la autoridad fiscal por las instituciones bancarias, podrán tomarse como una base fehaciente y objetiva para aplicar la tasa del Impuesto Sobre la Renta, por corresponder a datos ciertos, objetivos y cuantificables de los ingresos de los contribuyentes.

Nota: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación definió con carácter de jurisprudencia









• Se puede caer en discrepancia fiscal estando o no inscrito en el RFC o sin presentar declaración anual o, si presentando la declaración anual se dan datos falsos o cantidades menores tanto en los ingresos como en las deducciones.

Nota: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación definió con carácter de jurisprudencia









La práctica común de la doble nómina en las empresas.











¿Por qué se da seguido esta práctica?

- Las cargas fiscales y la falta de empleos formales,
- Constantes cambios y aumentos en los impuestos,
- Límites a la deducibilidad en este tema, y todos los gastos inherentes a esto.











Caso Práctico









EN DESARROLLO









3. Acción consciente e intencional.









¿Qué es un delito fiscal?

Aunque la amplitud de la materia Fiscal pueda incluir ordenamientos diversos como todos los que rigen todos los impuestos que existen, así como la prevención del uso de recursos de procedencia ilícita, por lo que todos los delitos señalados en estas normas podrían considerarse fiscales, dentro de este curso solo nos referiremos como Delitos Fiscales a aquellos a los que expresamente se refiere el Código Fiscal de la Federación.









¿Qué es un delito fiscal?

Es pertinente hacer la aclaración de que los castigos por desobedecer la Ley Fiscal se dividen en dos categorías las primeras son las **infracciones**, que son aquellas que por su gravedad únicamente se castigan con multas u otras sanciones económicas y los **delitos** que se castigan con prisión.









Dentro de los **delitos fiscales de mayor relevancia** podríamos señalar:

Contrabando

 Consiste en introducir o extraer mercancías de manera ilegal dentro del país (artículo 102 del Código Fiscal de la Federación en adelante CFF).

Defraudación fiscal

 Es la denominación correcta de lo que conocemos como evasión fiscal, consiste en no pagar algún impuesto haciendo uso de engaños o aprovechando errores de la autoridad fiscal (artículo 108 CFF)

Actos de simulación

 Documentos que amparan operaciones que no ocurrieron (Artículo 113 BIS).

Reflexión





NO









¿Todas las acciones mencionadas son conscientes e intencionales?









Se considera un **delito y no un simple error**, porque al llevar doble contabilidad implica una **acción consciente** del contribuyente, ya que en su realización se busca de manera intencional engañar a los usuarios, especialmente a las entidades encargadas de ejercer control como el SAT;

y su objetivo es evitar el pago de las obligaciones tributarias.









¿Son todos casos de doble contabilidad?

Es común encontrar contribuyentes que cuentan con varios respaldos de tales registros, lo cual equivale estrictamente a que sean 2 o más libros o sistemas contables, pero que al tratarse de un respaldo se entiende como una copia y no existe diferencia en el contenido, por lo que esta conducta no es un delito.









Consecuencias

No conocer la situación financiera real de mi empresa por la alta probabilidad de cometer errores contables por mentir, ya que pueden quedar cabos sueltos.

Sanciones por el delito fiscal cometido.

Pérdida de reputación de la empresa.



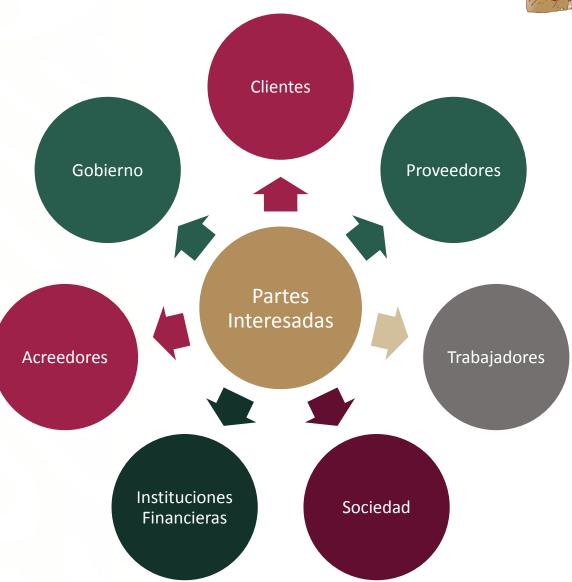






Consecuencias

Pérdida de credibilidad de las partes interesadas:



Caso Práctico









EN DESARROLLO









4. Sanciones por cometer esta irregularidad.









El hecho de no cumplir con las diversas obligaciones relacionadas con la contabilidad se tipifica de manera general como una infracción administrativa sujeta a una sanción.

El Artículo 84 del Código Fiscal **de** la Federación (CFF) establece:

- Una multa de entre \$ 1,690 y \$ 116,870 a los contribuyentes que no lleven contabilidad,
- y de entre \$ 260 y \$ 4,740 a los que no cuenten con algún libro o registro especial de ingresos y gastos a que obligue la Ley.









La fracción II del Código Fiscal de la Federación (CFF) contempla que un delito sancionado con pena de 3 meses a 3 años de prisión quien:

> Registre sus operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros o en dos o más sistemas de contabilidad con diferentes contenidos.









De acuerdo a esto, lo que se sanciona como un delito serán las siguientes conductas:

- Registrar las operaciones contables en 2 o más libros con diferente contenido.
- Registrar las operaciones contables en 2 o más sistemas contables con diferente contenido.
- Registrar las operaciones fiscales en 2 o más libros con diferente contenido.
- Registrar las operaciones fiscales en 2 o más sistemas contables con diferente contenido.
- Registrar las operaciones sociales en 2 o más libros con diferente contenido.
- Registrar las operaciones sociales en 2 o más sistemas contables con diferente contenido.









Por lo que, esta disposición no sólo regula el hecho de tener 2 o más libros contables, o sistemas contables con diferente contenido, sino que también contempla a los libros sociales, como son:

Los de socios y accionistas

Actas de asamblea y de variaciones al capital







Contrabando

De 3 meses a 9 años de prisión.

Defraudación fiscal

De 3 meses a 9 años de prisión.

Actos de simulación

De 2 a 9 años de prisión.

Caso Práctico









EN DESARROLLO









5. Consejos para no caer en una doble contabilidad.









No recurras a esta opción

Si atraviesa una mala situación económica, piensa en cualquier otra solución.



Confía tu contabilidad a un profesional

Que te dé consejos mas acertados, especialmente en momentos de crisis.

Celebra un contrato de servicios profesionales y exige que te expida CFDI por su honorarios

No esta dentro de tus posibilidades, puedes aprender a manejarlo.

Acude a posibles fuentes de financiación.

Hay diferentes ayudas que el gobierno puede darte y no evadir los impuestos.



Mantente actualizado, capacítate,

Ingresa a la página del SAT y entérate, pregunta, toma capacitaciones, organiza reuniones con tu contador, solicítale que te informe de las novedades fiscales.









La tecnología tu mejor un aliado

Información segura y actualizada Conservar de manera digital tus documentos de soporte. Generas informes de manera automática. Reduces errores e irregularidad es.











Sesión de preguntas









5. Conclusiones









La doble contabilidad es una opción que no tienes necesidad de considerar.

Lleva tus libros de forma honesta y aprovecha las herramientas disponibles para facilitar esta labor.

Comprobaras que manejar tus finanzas de manera transparente y ordenada, es el mejor camino para resolver cualquier situación difícil

El atender y capacitarte en el área fiscal es un seguro de vida para tu empresa.

El hacer las cosas bien te da credibilidad y buena reputación ante las partes interesadas.



https://conversisconsulting.com/2018/06/03/rentabilidad-o-cremiento-1/









Tu opinión es valiosa:



Encuesta









Encuesta

https://forms.office.com/r/hJg3VWV vZG











Bibliografía recomendada

Ingresa

www.nafintecapacita.com

- Aún no estás registrado:
 - Da clic en "Regístrate".
 - Incorpora los datos solicitados.

- Estás registrado:
 - Da clic en "Iniciar sesión".
 - Ingresa tu mail y contraseña.











En caso de tener alguna duda del funcionamiento de la plataforma te invitamos a ingresar a este video tutorial: https://drive.google.com/open?id=14TJvzljLXIIIIa9RnNNtKhjdxXec0rsA

Usa el navegador Google Chrome para mejorar tu experiencia.









¿CÓMO CONTACTARNOS?



ayuda@nafintecapacita.com



nafin.com o gob.mx/nafin nafintecapacita.com



800 NAFINSA (623-4672)



/NAFINSA Capacitación Empresarial Nafin



/NafinOficial /CE_Nafin



/Nafin





